



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 174 -2020-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 29 SEP 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 96300- 2020, tramitado por el señor Benedicto Quispe Naveros, identificado con DNI N°48801009, en calidad de presidente del Comité de Usuarios San Martín de Toxama, quien solicita reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

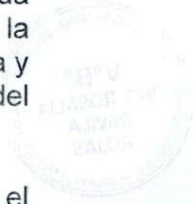
Que, el numeral 20.2 del artículo 20°. del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se dictó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios; y,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, en su cuarta disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dicta lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, conforme el Informe Técnico N° 036-2020-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SSJ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo señalado en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-



2016-ANA, para reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios San Martín de Toxama, ubicado en el distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac;

Que, el precitado informe señala que el comité de usuarios ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N° 356-2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA-BAP, en el marco de la ley N°. 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios San Martín de Toxama, para lo que queda del periodo comprendido del 2017-2020, considerando que legalmente se ha cumplido con lo señalado en la normatividad vigente, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través de la Resolución Jefatural N° 265-2017-ANA, Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y Resolución Jefatural N° 136-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo del Comité de Usuarios San Martín de Toxama, ubicado en el distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, para lo que queda del periodo comprendido del 2017-2020; integrado por los siguientes usuarios conforme a su estatuto:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Benedicto Quispe Naveros	48801009
Vicepresidente	Benjamin Laura Oscco	31172282
Vocal I	Juan Melquiades Laura Oscco	31127531
Vocal II	Wilver Huaman Caverro	09910673
Vocal III	Gladys Ludeña Pimentel	41711815
Vocal IV	Nelson Laura Palomino	42861191

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
BAJO APURÍMAC - PAMPAS
Rosalía Dávila Rojas
Ing. Rosalía Dávila Rojas
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA

Ing. ROSALIA DAVILA ROJAS
Administrador Local de Agua Bajo Apurímac - Pampa